



LESIL

2022

**SISTEMA
INSTITUCIONAL
DE EVALUACION**

**Colegio La Estancia San Isidro
Labrador IED**

EDICIÓN INSTITUCIONAL



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – SIE

EDICIÓN 2022

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009
del Ministerio de Educación Nacional.

Colegio La Estancia San Isidro Labrador IED

Moderador de Revisión:

Equipo de Gestión institucional
Cuerpo Docente JM, JT, JN

Equipo de Revisión:

Ingrid Milena Montoya Pérez
Ligia Fernanda García Castiblanco
Yamith Alfonso Carballo Tejada

I.E.D.

Equipo Directivo y de Gestión:

Rectora	María Virginia Salinas Bustos
Coord. Convivencia JM	Martha Cecilia Gómez Botero
Coord. Convivencia JT	Karol Silva Rico
Coord. Académico JM	Nidia Feniver Lozano Josa
Coord. Académico JT	Ligia Fernanda García Castiblanco
Coord. JN	Oscar Enrique Prieto Parra
Coord. Sede B	Fabio Edgar Beltrán Salcedo

Bogotá D.C. Colombia



Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	1
PROPÓSITOS.....	1
1. PLAN DE ESTUDIOS	2
1.1. Educación Preescolar	2
1.2. Educación Básica.....	2
1.3. Educación Media.....	2
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	4
2.1. Criterios de Evaluación	4
2.1.1. Aspecto Cognitivo.....	4
2.1.2. Aspecto Procedimental	4
2.1.3. Aspecto Axiológico.....	5
2.1.4. Autoevaluación del Estudiante	6
2.2. Escala de valoración	6
2.3. Criterios de Promoción.....	6
3. PROCLAMACIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES	7
4. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	8
4.1. Condiciones para Promoción Anticipada Jornada Diurna.....	8
4.2. Condiciones para Promoción Anticipada Jornada Nocturna	10
5. REINICIO DE PROCESOS.....	11
6. PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	11
6.1. Fundamentos Legales	12
6.2. Parámetros de Atención	12
6.2.1. Valoración Pedagógica.....	12
6.3. Plan de estudios para los estudiantes con discapacidad	15
6.3.1. Conceptos y definiciones	15
6.3.2. Adaptaciones y/o flexibilizaciones curriculares	17
6.4. Evaluación de Estudiantes de Inclusión	18
6.5. Criterios de evaluación inclusivos	19
6.6. Planes de mejoramiento y evaluaciones para los estudiantes con discapacidad.....	20



6.7.	<i>Promoción de estudiantes de Inclusión</i>	20
6.8.	<i>Criterios que definen la no promoción a los estudiantes de Inclusión</i> .	21
6.9.	<i>Obligaciones de las familias (Decreto 1421 de agosto 29 de 2017)</i>	21
7.	INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS	22
8.	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	23
9.	PROCESO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES	23
10.	ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LA JORNADA NOCTURNA	25
11.	CALENDARIO ACADÉMICO	26
12.	PLANES DE MEJORAMIENTO	27
12.1.	<i>Criterios para Plan de mejoramiento</i>	27
13.	COMISIONES	28
13.1.	<i>Comisión de Seguimiento</i>	28
13.2.	<i>Características de las comisiones de seguimiento</i>	28
13.3.	<i>Comisión de Evaluación y Promoción</i>	29
13.4.	<i>Características de las comisiones de evaluación y promoción</i>	29
14.	PRUEBAS DE SUFICIENCIA	30
15.	INFORMES ACADÉMICOS A ACUDIENTES.	31
16.	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	32
17.	INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	32
17.1.	<i>Evaluación</i>	32
17.2.	<i>Promoción</i>	33
17.2.1.	<i>Procedimiento</i>	33
17.3.	<i>Casos Especiales</i>	34
17.3.1.	<i>Estudiantes Gestantes</i>	34
18.	LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA DE LA JORNADA NOCTURNA	34
19.	RETIRO DE ESTUDIANTES ANTES DE FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR	34



20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E.....	35
21. NOTAS FINALES.....	35

Lista de Tablas

<i>Tabla 1. Intensidad Horaria.....</i>	<i>3</i>
<i>Tabla 2. Equivalencia escala valorativa.....</i>	<i>6</i>
<i>Tabla 3. Equivalencias de evaluación para estudiantes nuevos.....</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 4. Cronograma de actividades anuales por semanas.....</i>	<i>27</i>
<i>Tabla 5. Semanas de receso escolar.....</i>	<i>27</i>





PRESENTACIÓN

El presente Sistema de Evaluación Institucional surge como resultado de un largo y juicioso proceso de estudio, análisis, construcción y sistematización, adelantado por el Consejo Académico, con los docentes, padres de familia y estudiantes, tomando como base la Constitución Política de la República de Colombia, la Ley General Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1290 de 2009 “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y el Decreto 3011 de 1997 “Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones”.

PROPÓSITOS

Son propósitos del Sistema de Evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información necesaria para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten bajo desempeño en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



1. PLAN DE ESTUDIOS

Las dimensiones y/o áreas comprendidas en el Plan de Estudios son:

1.1. Educación Preescolar

- 1.1.1. Dimensión Cognitiva.
- 1.1.2. Dimensión Comunicativa
- 1.1.3. Dimensión Personal Social
- 1.1.4. Dimensión Corporal.
- 1.1.5. Dimensión Artística
- 1.1.6. Informática.

1.2. Educación Básica

- 1.2.1. Ciencias Naturales - Biología
- 1.2.2. Ciencias Sociales, (Historia, Geografía, Democracia y Constitución Política)
- 1.2.3. Ética y Valores.
- 1.2.4. Religión.
- 1.2.5. Español.
- 1.2.6. Inglés.
- 1.2.7. Matemáticas.
- 1.2.8. Educación Artística (música y Danzas).
- 1.2.9. Educación Física.
- 1.2.10. Informática.
- 1.2.11. Tecnología.
- 1.2.12. Proyecto lector (Básica secundaria)

1.3. Educación Media

- 1.3.1. Química.
- 1.3.2. Física
- 1.3.3. Ciencias Sociales, (Historia, Geografía, Democracia y Constitución Política)
- 1.3.4. Ciencias Políticas y Económicas.
- 1.3.5. Filosofía.
- 1.3.6. Ética y Valores.
- 1.3.7. Religión.
- 1.3.8. Español.
- 1.3.9. Inglés.
- 1.3.10. Matemáticas.



- 1.3.11. Educación Artística (Música y Danzas).
- 1.3.12. Educación Física.
- 1.3.13. Informática.
- 1.3.14. Tecnología

Intensidad Horaria Semanal (HORA)	ASIGNATURAS					Máx. Fallas para pérdida
	PREESCOLAR (DIMENSIONES)	1° y 2°	3°, 4° y 5°	6°, 7°, 8° y 9°	10° y 11°	
1	Informática	Inglés Religión Ética y valores Informática	Tecnología Inglés Informática Ética Religión	Fisicoquímica Ética y valores Religión Tecnología	Tecnología Ciencias Ética y valores Religión C. Sociales	10
2	Artística	Artística Educación física	Ed. Física Artes	Informática Ed. Física Artística Proyecto lector	Artística Ed. Física Informática C. Políticas y Económicas	20
3	Corporal	C. Sociales		Inglés C. Naturales	Química Física Inglés Matemáticas Español Filosofía	30
4	Personal - Social	C. Naturales	Español C. Naturales C. Sociales Matemáticas	Español C. Sociales y Democracia		40
5	Cognitiva Comunicativa	Español Matemáticas		Matemáticas		50

Tabla 1. Intensidad Horaria





2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios son las metas que se proponen el evaluador y el evaluado frente al resultado deseado del proceso de aprendizaje. Los criterios de evaluación establecen el nivel de aprendizaje en términos cuantitativos (tiempos, cantidades, proporciones), y cualitativos (calidades, niveles), que alcancen los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos. Definir criterios, significa para los docentes tener mayor seguridad a la hora de evaluar, tomar decisiones y dar orientaciones acertadas.

2.1. Criterios de Evaluación

La evaluación se realizará por procesos en cada una de las asignaturas que comprenden el plan de estudios. Dentro de la valoración de cada asignatura, se tendrán en cuenta asistencia a las clases, los desempeños en los aspectos cognitivo (saber conocer), procedimental (saber hacer), axiológico (saber ser y convivir), y la autoevaluación del estudiante.

2.1.1. Aspecto Cognitivo

El aspecto cognitivo valora aquellos cambios que se producen en los estudiantes debido a los procesos de aprendizaje realizados: adquisición, construcción o reconstrucción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento, que implica actividades que desarrollen la capacidad de atender, percibir, mecanizar, concretar, configurar, abstraer, sintetizar, analizar, inferir, clasificar, argumentar, desarrollo del pensamiento lógico, desarrollo del pensamiento formal, creatividad, generalización, conceptualización, comunicación, planteamiento y resolución de problemas, principios y métodos, entre otros.

Se contemplan los siguientes criterios:

2.1.1.1. Valorar los logros de cada asignatura.

2.1.1.2. Reconocer los cambios que se dan en los estudiantes debido a los procesos de aprendizaje realizados.

2.1.1.3. Reconocer la importancia de la apropiación conceptual.

2.1.2. Aspecto Procedimental

Hace referencia al conjunto de pasos sucesivos que evidencian el desarrollo de los desempeños como reglas, pautas y recorridos, para lograr una producción teórica o práctica.



Se contemplan los siguientes criterios:

- 2.1.2.1.** Verificar las evidencias del proceso alcanzado mediante actividades continuas.
- 2.1.2.2.** Valorar el desarrollo de actividades dentro del ambiente escolar.
- 2.1.2.3.** Verificar que los estudiantes resuelven tareas contextualizadas con los aprendizajes previos y con los recientemente adquiridos.
- 2.1.2.4.** Valorar actividades adicionales (salidas pedagógicas, convivencias, días lúdicos), como parte del proceso de aprendizaje.

2.1.3. Aspecto Axiológico

Contempla la disposición frente a la vida y el conocimiento, la vivencia de los valores institucionales, el cumplimiento de los principios acordados en el PEI y en el manual de convivencia.

Se contemplan los siguientes criterios:

- 2.1.3.1.** La participación eficaz de los estudiantes en los diferentes ámbitos educativos.
- 2.1.3.2.** El interés mostrado por el estudiante en la promoción y vivencia de valores para la sana convivencia y los aportes a la misma.
- 2.1.3.3.** El manejo adecuado de los recursos, espacios o implementos de la institución puestos a su disposición.
- 2.1.3.4.** Las competencias para el trabajo colaborativo.
- 2.1.3.5.** La identidad institucional.
- 2.1.3.6.** Autonomía, solidaridad e integridad.



2.1.4. Autoevaluación del Estudiante

Se entiende el proceso de autoevaluación como el diálogo interno honesto, responsable y permanente, que exige al estudiante asumir su compromiso formativo. Esto implica pensar su ser y su quehacer, asumir posturas críticas de los procesos, valorar el trabajo que a diario despliega y que finalmente inciden en el desarrollo y crecimiento de su personalidad como ser social en formación. El estudiante debe tener en cuenta su compromiso en el cumplimiento de los de los aspectos Cognitivo, Procedimental y Axiológico contemplados en los numerales 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

Parágrafo. Para los estudiantes de grado once, los resultados obtenidos en las Pruebas SABER pueden ser tenidos en cuenta para nota del 3^{er} período académico según criterio del docente. En este caso la valoración no puede superar el 30% de la nota definitiva de período.

2.2. Escala de valoración

Para efectos de diligenciamiento en los registros de seguimiento, equivalentes a la escala nacional, se usarán los siguientes códigos:

	ESCALA NACIONAL	ABREVIATURA	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO	SUPERIOR	S	4,6 - 5,0
	ALTO	A	4,0 - 4,5
	BÁSICO	BS	3,0 - 3,9
	BAJO	BJ	1,0 - 2,9

Tabla 2. Equivalencia escala valorativa

Conforme a lo estipulado por el Decreto 1290 de 2009, se entiende que el estudiante cumple las exigencias mínimas de la institución, a partir del desempeño básico.

2.3. Criterios de Promoción

Son los aspectos que se tienen en cuenta para la promoción de un estudiante al siguiente grado o nivel académico.

Dentro de la valoración de cada asignatura se tendrá en cuenta:



- 2.3.1.** Haber cursado y aprobado todas las áreas o dimensiones con valoración mínima en Básico.
- 2.3.2.** Haber asistido mínimo al 75% de las clases de cada asignatura de acuerdo con la intensidad horaria semanal. (pérdida de la asignatura con el 25% o más de fallas injustificadas).
- 2.3.3.** Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en 1 o 2 asignaturas al finalizar la comisión del tercer periodo, tendrán derecho de presentar pruebas de suficiencia y deben ser aprobadas para ser promovidos al grado siguiente.

Parágrafo: Para el caso de Preescolar, se debe tener en cuenta el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, que reza “En el nivel de Educación Preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”, siempre y cuando su asistencia sea, mínimo del 75%.

3. PROCLAMACIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Requisitos para la proclamación y graduación:

- 3.1.** Haber cursado y aprobado todas las asignaturas con valoración mínima en Básico.
- 3.2.** Cumplir con los requisitos establecidos por la ley:
 - 3.2.1.** Horas de servicio social certificadas: 120 para jornada diurna y 80 para los estudiantes de jornada nocturna y de inclusión.
 - 3.2.2.** Certificados de estudio de quinto grado a décimo grado.
 - 3.2.3.** Paz y salvo firmado por todas las dependencias de la institución.
 - 3.2.4.** Original Registro Civil de nacimiento
 - 3.2.5.** Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad vigente.



Parágrafo 1: Los estudiantes de la jornada nocturna debe cumplir con las actividades virtuales y físicas que completan las 22 semanas de formación académica de los ciclos de media (V y VI).

Parágrafo 2: Aquellos estudiantes que hayan cometido faltas tipo III, sin excepción alguna, no podrán graduarse en ceremonia y deberán recibir su diploma en Secretaría Académica.

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Podrán aspirar a ser promovidos anticipadamente al grado inmediatamente superior todos los estudiantes que se encuentren matriculados y que hayan sido parte del proceso académico en las diferentes áreas que conforman currículo institucional.

Durante el mes de febrero del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. El colegio deberá adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

4.1. Condiciones para Promoción Anticipada Jornada Diurna

- 4.1.1.** Entre la primera (1^a) y segunda (2^a) semana del primer periodo del año en curso, el acudiente radica una carta en coordinación académica solicitando le sea permitido participar en el proceso de Promoción Anticipada. El oficio debe estar debidamente firmada por el acudiente y por el estudiante. Es importante tener en cuenta que para la postulación de la promoción anticipada debe haber cupo en el grado al que aspira el estudiante.
- 4.1.2.** En la tercera semana del primer período el Coordinador académico solicita el informe del diagnóstico en cada una de las asignaturas obtenidas por el estudiante hasta esta semana.
- 4.1.3.** La comisión de evaluación conformada por rector (a), docentes representantes de área, orientadores y coordinadores, serán



los encargados de analizar y avalar las notas parciales del estudiante para continuar con el proceso de promoción anticipada; las cuales deben cumplir los siguientes parámetros:

- 4.1.3.1.** Estudiantes de Preescolar: dimensiones cognitivas, comunicativa, personal social, artística, corporal e informática con valoración SUPERIOR.
- 4.1.3.2.** Estudiantes de educación básica (primaria hasta grado Noveno): (9) nueve asignaturas con valoración parcial SUPERIOR y máximo (2) dos con valoración parcial ALTO.
- 4.1.3.3.** Estudiantes de grado 10°: (12) doce asignaturas con valoración parcial SUPERIOR y máximo (2) dos con valoración parcial ALTO.
- 4.1.4.** Una vez que el estudiante cumpla con los parámetros de las notas parciales, según parágrafo anterior; el estudiante debe presentar y aprobar pruebas de promoción anticipada, en todas las asignaturas para determinar si posee las competencias mínimas para poder cursar el grado al que aspira a ser promovido. Estas pruebas serán elaboradas y evaluadas por los docentes de cada una de las asignaturas del grado en el que se encuentra el aspirante; teniendo en cuenta los planes de estudio y mallas curriculares vigentes. Dichas pruebas serán aplicadas en la cuarta (4°) semana del primer período según calendario académico.
- 4.1.5.** Previa verificación del cumplimiento de los parámetros requeridos en las notas parciales de las asignaturas para la Promoción anticipada (desempeños numerales 4.1.3), y con los resultados de las pruebas de promoción anticipada, el coordinador académico remite el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción, con todos los soportes.
- 4.1.6.** En la quinta (5°) semana del primer periodo académico se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar los estudiantes que aprobaron la promoción.



- 4.1.7. La respuesta a la solicitud según resultados, se dará al acudiente y estudiante máximo tres días hábiles siguientes a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- 4.1.8. Para los estudiantes promocionados se hará un seguimiento desde orientación con el fin de verificar la adaptabilidad al grupo.
- 4.1.9. En ningún caso se reversará la promoción.

Parágrafo 1: Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las pruebas de promoción anticipada, se tomarán como notas parciales del grado al cual es promovido.

4.2. Condiciones para Promoción Anticipada Jornada Nocturna

- 4.2.1. Solo aplica para los ciclos 1,2,3 y 4, por ser ciclos de formación que duran un año matriculados en la institución.
- 4.2.2. No aplica la promoción anticipada para los ciclos 5 y 6, cuya duración es de seis meses cada ciclo.
- 4.2.3. Durante su permanencia en el ciclo cursado, su desempeño académico debe encontrarse en las escalas de nivel alto y superior.
- 4.2.4. Solicitud escrita dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción, firmada por los padres de familia y estudiante, una vez finalizado el primer periodo, anexando el informe académico.
- 4.2.5. En la Comisión de Evaluación y Promoción se hace el estudio de la solicitud y se les notificará la respuesta a los solicitantes.
- 4.2.6. Si es rechazada, el estudiante continuará en el grado actual.
- 4.2.7. Si es aceptada la solicitud, el estudiante debe presentar y aprobar todas las pruebas de competencia, las cuales contemplan los criterios mínimos de promoción del ciclo al que se postuló.



- 4.2.8.** La respuesta a la solicitud no deberá ser superior a 15 días calendario, para evitar conflictos en la nivelación del estudiante en el siguiente grado en caso de ser aprobada la promoción..

5. REINICIO DE PROCESOS

Se reinicia proceso cuando:

- 5.1.** El estudiante que al finalizar el tercer periodo académico obtengan valoración y desempeño BAJO en la definitiva (acumulado del año) en tres o más áreas.
- 5.2.** El estudiante que presenta desempeño bajo en 1 o más asignaturas, posterior a la presentación de las pruebas de suficiencia.
- 5.3.** Por inasistencia no justificada superior al 25% de la intensidad horaria en cualquiera de las asignaturas.
- 5.4.** Presente incumplimiento reiterado en sus compromisos académicos evidenciados en bajos desempeños y los registros pertinentes del debido proceso (observador del alumno y actas de la comisión de evaluación y promoción).
- 5.5.** Cuando al presentar las pruebas de suficiencia no sean aprobadas.
- 5.6.** Cuando no se presentan a las pruebas finales, pruebas de suficiencia sin justificación requerida.

6. PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

La Educación inclusiva se define como: “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”. (Decreto 1421 del 2017).



6.1. Fundamentos Legales

- 6.1.1.** Decreto 1421 del 29 agosto del 2017, mediante el cual se reglamenta “la atención educativa a la población con discapacidad”.
- 6.1.2.** Decreto 366 del 9 de febrero 2009, el cual se reglamenta “la atención educativa a la población con capacidades o con talentos excepcionales”.
- 6.1.3.** De acuerdo al Decreto No 366 del 9 febrero 2009. Artículo 10: “Responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico actualmente vinculados. El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentren asignado como docente de apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto”, en particular las siguientes:
 - 6.1.3.1.** Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
 - 6.1.3.2.** Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
 - 6.1.3.3.** Participar en el diseño de propuestas de metodología y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área

6.2. Parámetros de Atención

6.2.1. Valoración Pedagógica

- 6.2.1.1.** La atención a la diversidad es una medida que busca garantizar el acceso, la permanencia y la progresión de



los estudiantes con discapacidad en nuestro sistema educativo y parte del principio de “que las enseñanzas que ofrece el sistema educativo se adaptarán y/o se flexibilizarán al estudiantado que presenta dichas necesidades”. Esta atención requiere de diferentes tipos de evaluación que se desarrollarán una vez detectadas la condición particular del estudiante según el siguiente protocolo:

6.2.1.1.1. Remisión del caso a Orientación, por parte del grupo de docentes.

6.2.1.1.2. Para los casos de presunción por problemas de aprendizaje, es importante que el docente especifique el tipo de situación, para ello, el docente deberá diligenciar, adicionalmente al formato No. 1, el formato tamiz denominado “IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS DE ALERTA FRENTE A NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS”. Cabe aclarar que la observación del escolar se realiza en el transcurso de mínimo cuatro semanas en la ejecución de diversas tareas en el aula y fuera del aula, teniendo como parámetros su edad cronológica, sus desempeños frente a los desempeños de otros compañeros de curso. Es indispensable registrar todos los ítems, con detalle.

6.2.1.1.3. Para los casos de posibles talentos excepcional o altas capacidades se deben solicitar formato de remisión No. 1, e informar a la docente de inclusión educativa quien entregará 3 formatos, uno para el docente, para el educando y el otro para el padre de familia (DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES PROGRAMA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES).

6.2.1.1.4. Valoración pedagógica del proceso académico de los estudiantes. Esta es una valoración integral que tiene en cuenta el estudiante, a su familia, su contexto y su diagnóstico, para dar como resultado un informe pedagógico que establezca directrices institucionales de cómo abordar la



enseñanza- aprendizaje a las condiciones particulares del estudiante.

6.2.1.2. Una vez caracterizado el estudiante con discapacidad será reportado en el SIMAT, de acuerdo a las diferentes categorías, en el momento de la matrícula, retiro o el traslado:

6.2.1.2.1. Tipo sensorial: sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera.

6.2.1.2.2. Tipo motor o físico: hemiparesias (disminución de la fuerza motora o parálisis parcial que afecta un brazo y una pierna del mismo lado del cuerpo), hemiplejias (parálisis de extremidades superiores o inferiores de un lado del cuerpo), paraplejias (parálisis de la parte inferior de cuerpo), monoplejía (parálisis de un único miembro).

6.2.1.2.3. Tipo cognitivo: síndrome de Down, síndrome de Asperger, Autismo.

6.2.1.2.4. Otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

6.2.1.2.5. Con altas capacidades o Talentos excepcionales: es aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica (C.I superior a 110).

Parágrafo 1: Una vez solicitado el diagnóstico y/o prueba de coeficiente intelectual, el padre, la madre o acudiente tiene un plazo máximo de 2 meses para presentar el resultado en orientación o al programa de Inclusión Educativa.



Parágrafo 2: Es una obligación que los padres de familia de los estudiantes de inclusión anexen a los requisitos de matrícula el diagnóstico respectivo emitido por el profesional competente.

Parágrafo 3: En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa o ingresan de traslado, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Parágrafo 4: El colegio la Estancia San Isidro Labrador atiende población con discapacidad cognitiva y talentos y/o capacidades excepcionales.

6.3. Plan de estudios para los estudiantes con discapacidad

“Un estudiante será considerado en INCLUSIÓN EDUCATIVA si presenta el soporte médico del diagnóstico, en el cual se indique el tipo de discapacidad. Siendo este la base para organizar un Plan Individual de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), el cual se constituye en una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje para el estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje”, según lo dispuesto en el Decreto 1421 del 29 agosto del 2017, por el cual se reglamenta “la atención educativa a la población con discapacidad”.

Por lo anterior si el acudiente presenta el diagnóstico en físico y el resultado es un Coeficiente Intelectual inferior a 70 o una discapacidad permanente, los estudiantes serán remitidos a la Docente de Apoyo Pedagógico a la Inclusión.

Allí se valorar pedagógicamente y se realizarán, junto con el docente de aula regular, los ajustes pertinentes o flexibilización curricular (PIAR). Si el resultado es superior a 70 o arroja problemas de lenguaje, retraso en el desarrollo, el (la) orientador (a) continuará el seguimiento y las debidas acciones, ya que éstas se denominan dificultades transitorias.

6.3.1. Conceptos y definiciones

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes tres (3) conceptos de acuerdo al decreto 1421.

6.3.1.1. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo



y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

6.3.1.2. 6.3.1.2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

6.3.1.3. 6.3.1.3. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. Tenga en cuenta los siguientes aspectos para garantizar una educación de calidad e inclusiva.

6.3.1.3.1. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

6.3.1.3.2. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

6.3.1.3.3. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o



quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

6.3.1.3.4. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

6.3.1.3.5. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

6.3.2. Adaptaciones y/o flexibilizaciones curriculares

Realización de adaptaciones y/o flexibilizaciones curriculares que pueden ser significativas o poco significativas.

6.3.2.1. Poco significativas

Se refieren a mayores tiempos para alcanzar metas de aprendizaje, tareas extras, recursos didácticos de apoyo, ubicación en el salón de clase, cambio de grupo, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, y establecer procedimientos oportunos.

6.3.2.2. Significativas

Cuando sea necesario se realizarán adaptaciones y/o flexibilizaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, para aquellos estudiantes con discapacidad que las requieran. Esto implica modificar metas de aprendizaje, contenidos, actividades, y formas de evaluar. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en las mismas.

Los estudiantes que se encuentren en la modalidad de aula inclusiva y hayan tenido adaptaciones y/o flexibilizaciones curriculares evidenciando poco avance en su desarrollo integral, se buscará un redireccionamiento a otro tipo de aula que favorezca su desarrollo integral según su condición y edad. Este redireccionamiento se realizará con el equipo interdisciplinar (orientación,



coordinación académica y convivencia, docente titular, docente de apoyo a la inclusión) para determinar la permanencia en la institución.

6.3.2.3. Flexibilización de horarios

Que tiene como objetivo continuar procesos de adaptación, estrategias ante dificultades de salud o convivencia.

6.4. Evaluación de Estudiantes de Inclusión

Se realizará la valoración permanente, cualitativa y cuantitativa del desempeño integral de los estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 6.4.1.** Valoración tomando como referente los lineamientos curriculares, estándares de desempeño y competencias, teniendo en cuenta su situación de discapacidad, ya que en algunos se trabaja y evalúan sus avances en habilidades adaptativas, habilidades básicas de aprendizaje y habilidades sociales.
- 6.4.2.** Los estudiantes que hayan requerido adaptaciones y/o flexibilizaciones curriculares significativas en alguna asignatura, serán evaluadas con los siguientes criterios: capacidades, ritmo y estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta el proceso y no sólo el resultado final.
- 6.4.3.** Todos los estudiantes de inclusión se retomarán en la comisión de evaluación para llevar el debido seguimiento a su
- 6.4.4.** proceso e ir determinando factores de promoción o no promoción, la docente de apoyo de Inclusión estará presente en cada comisión.
- 6.4.5.** En el Boletín, al lado de cada nota, aparecerán las siglas A/F.C (Adaptación/Flexibilización curricular). Para que los docentes, como los padres de familia, tengan claridad sobre cuáles asignaturas fueron adaptadas o flexibilizadas. En las materias calificadas con A/F.C. el estudiante está siendo evaluado con adaptaciones curriculares significativas; es decir, sigue un programa diferente al resto del grupo.
- 6.4.6.** El boletín de los estudiantes expresará el rendimiento general por asignatura, contemplando los juicios valorativos



determinados por cada una, se evidenciará la valoración cuantitativa obtenida y su equivalencia en forma cualitativa especificando el nivel de desempeño alcanzado (desempeño superior, alto, básico o bajo) de acuerdo a las habilidades y capacidades que posee el estudiante.

Parágrafo: Cada estudiante será evaluado y valorado individualmente respetándose su ritmo y proceso de aprendizaje.

6.5. Criterios de evaluación inclusivos

Para definir los criterios de evaluación de los estudiantes en inclusión educativa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 6.5.1.** Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR)
Este aportará:
 - 6.5.1.1.** Las competencias y desempeños de aprendizaje que se pretenden reforzar.
 - 6.5.1.2.** Los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos.
 - 6.5.1.3.** Los proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
 - 6.5.1.4.** Las actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.
- 6.5.2.** El proceso de evaluación se realizará según el PIAR construido para cada estudiante de inclusión. Este será elaborado de manera conjunta entre el docente titular de cada una de las asignaturas que requiera flexibilización según el tipo de discapacidad del estudiante y el docente de apoyo pedagógico a la inclusión educativa. Este documento debe reposar en los archivos de cada docente y en la carpeta de seguimiento de inclusión educativa.
- 6.5.3.** El componente actitudinal se evaluará de igual forma que los estudiantes regulares.



6.6. Planes de mejoramiento y evaluaciones para los estudiantes con discapacidad

Las pruebas por competencia, planes de mejoramiento y de suficiencia, se deben realizar de acuerdo al proceso académico del estudiante, es decir, de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR) ejecutados por cada trimestre académico. Cada docente realiza la flexibilización correspondiente a las pruebas por competencia y de suficiencia con el apoyo del área de Inclusión Educativa. Éstas se avalarán por el equipo interdisciplinar (docente, coordinación académica y docente de apoyo a la inclusión).

Para las evaluaciones anteriormente mencionadas los docentes deben tener evidencias disponibles de los planes de mejoramiento, de competencia y de suficiencia, control histórico (observadores, citas), previos a las comisiones de seguimiento y promoción, como sustento del seguimiento al proceso de los estudiantes.

6.7. Promoción de estudiantes de Inclusión

- 6.7.1.** La promoción de los estudiantes con discapacidad sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que se debe recoger la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con los PIAR.
- 6.7.2.** Para la promoción se valorará el rendimiento del estudiante mientras aprende, comparando su proceso a partir de un currículo significativo, flexible y bajo la igualdad de oportunidades que los demás. Se establecerán las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- 6.7.3.** Para el estudiante que haya repetido curso, la promoción será imperativa. Se tendrá en cuenta el acercamiento del estudiante a los objetivos mínimos del nivel, se promoverá y con seguimiento se aplicarán medidas de refuerzo oportunas en el nuevo curso, siempre y cuando su proceso de convivencia favorezca su desarrollo dentro del grupo o se sugiera cambio de ambiente escolar.



6.8. Criterios que definen la no promoción a los estudiantes de Inclusión

Para los casos de pérdida académica y de no promoción a estudiantes con discapacidad, el docente de grado o área deberá soportar ante la comisión de evaluación y promoción las adaptaciones de los planes de mejoramiento, evaluaciones por competencia y suficiencia aplicada al estudiante.

Cuando se amerite la no promoción, el estudiante debe permanecer en el mismo grado, debido a que aún no se han alcanzado los logros mínimos del mismo. Se debe tener en cuenta su edad cronológica. Esta decisión será autorizada por el director de grupo en consenso con la docente de apoyo a la inclusión, la comisión de evaluación y promoción, basándose en un informe acerca del seguimiento del estudiante.

Además, la institución deberá sugerir a los padres de familia o cuidadores, la vinculación a entidades que potencien habilidades vocacionales que la Institución no ofrezca respecto a las necesidades del estudiante.

6.9. Obligaciones de las familias (Decreto 1421 de agosto 29 de 2017)

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- 6.9.1.** Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- 6.9.2.** Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad fortalecer.
- 6.9.3.** Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdos para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- 6.9.4.** Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- 6.9.5.** Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.



7. INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS

- 7.1. Para legalizar la matrícula el acudiente debe presentar en Secretaría Académica junto con todos los documentos requeridos y original del boletín final del último año o periodo cursado. Secretaría académica enviará al acudiente con una autorización para que el estudiante sea ubicado en uno de los cursos del grado al que fue matriculado.
- 7.2. Para ser ubicado en el grado y curso correspondiente el acudiente debe hacer entrega al coordinador de dos fotocopias del boletín final del último periodo o año cursado y una copia del informe convivencial de la Institución de origen.
- 7.3. El Coordinador entregará una copia del boletín final del último periodo o año cursado al director de grupo del curso al que el estudiante sea asignado y este a la vez les presentará el reporte a los docentes de cada asignatura.
- 7.4. Si en el boletín final del último periodo o año cursado presentado para la matrícula no aparece valoración numérica compatible con la de la institución, se asumirá como valor numérico los promedios de cada desempeño así:

DESEMPEÑO	ABREVIATURA	VALOR
SUPERIOR	S	4,8
ALTO	A	4,3
BÁSICO	BS	3,5
BAJO	BJ	2,0

Tabla 3. Equivalencias de evaluación para estudiantes nuevos

Parágrafo 1. Para los estudiantes que no presenten boletín original y sean remitidos desde la DILE en situación de desplazamiento (con el debido soporte), se les aplicarán pruebas de conocimientos básicos para cada asignatura, diseñadas por cada área, cuya valoración se tendrá en cuenta en el aspecto cognitivo en los periodos transcurridos hasta esa fecha. Los aspectos procedimental y axiológico serán evaluados por los docentes de cada asignatura durante el tiempo que resta del periodo al que ingresó.

Parágrafo 2: Las pruebas de conocimientos básicos serán aplicadas por los docentes de las asignaturas del grado al cual ingresa el estudiante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su ingreso y durante las horas de clase.



Parágrafo 3. Para los estudiantes nuevos en cuyos boletines no aparezca una o más asignaturas o la valoración de las mismas, establecidas en el plan de estudios y en el SIE de nuestra institución, o que no tengan boletín por situación de vulnerabilidad; deberán establecer unos acuerdos académicos con el Coordinador académico, los docentes de cada asignatura, el padre de familia y el estudiante, denominados Tutorías en donde se determine el tipo de nivelación, y la valoración correspondiente a las notas faltantes.

8. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Se renovará matrícula en los siguientes casos:

- 8.1.** Cuando el estudiante es promovido al grado siguiente según lo estipulado en los Criterios de Promoción consignados en el presente SIE.
- 8.2.** Cuando un estudiante reinicia procesos (repetencia) de un grado por primera vez en la institución.
- 8.3.** Los estudiantes que reinician un grado en la institución se matricularán con compromiso académico y/o convivencial.

NO se renovará matrícula en los siguientes casos:

- 8.4.** Por voluntad expresa de padres o acudientes (por escrito).
- 8.5.** Por decisión del Consejo Directivo, según el debido proceso, por haber incurrido en faltas tipo II y tipo III según el Manual de Convivencia vigente y con registro en el observador del estudiante.
- 8.6.** Pérdida del mismo grado dos veces consecutivas en la institución (Art 96 Ley 115 de 1994).

9. PROCESO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES

- 9.1.** El docente de la asignatura, previo seguimiento del bajo desempeño académico del estudiante realizará un llamado de atención verbal y/o escrito registrándolo en el observador del estudiante.
- 9.2.** Al persistir el bajo desempeño, el docente de la asignatura citará al acudiente a una reunión donde indagará las situaciones generales que puedan incidir en el bajo desempeño. Docente, acudiente y estudiante establecerán los compromisos y estrategias para mejorar el desempeño académico del estudiante, los cuales se consignarán



en el observador con las firmas respectivas de los asistentes a la reunión.

- 9.3. De continuar el bajo rendimiento del estudiante en la asignatura el docente iniciará la aplicación de un plan de mejoramiento para el estudiante (Ver título Planes de mejoramiento).
- 9.4. El coordinador y/o director de curso en cualquier momento de este proceso podrán remitir al estudiante a orientación, entregando a esta instancia los respectivos informes y soportes para su valoración. Si el caso lo requiere, Orientación escolar remitirá al estudiante a las entidades o instituciones correspondientes.
- 9.5. Si después de las anteriores acciones la situación académica del estudiante es la misma, coordinación académica y/o director de grupo remitirá el caso a la Comisión de Seguimiento con los soportes y evidencias respectivas (ver título Comisiones).
- 9.6. Si al valorar los resultados del plan de mejoramiento el docente de la asignatura evidencia que persiste el bajo desempeño, remitirá el caso a Coordinación Académica entregando informe sucinto del plan de mejoramiento y de las estrategias de apoyo aplicadas. El coordinador citará y se reunirá con el estudiante y su acudiente y levantará un acta de compromiso académico adjuntando las evidencias que sean del caso. Esta remisión, debe hacerse luego de agotarse todas las acciones de seguimiento anteriores. Además, se tendrá en cuenta el acta realizada durante las comisiones de evaluación y seguimiento de cada periodo como soporte de remisión para el seguimiento que realiza el coordinador académico.
- 9.7. Los docentes de cada asignatura realizarán un reporte mensual que será entregado al director de curso, donde se evidencien aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico y convivencial. El director de grupo se entregará al coordinador, el consolidado en
- 9.8. reunión de grado quien procederá a realizar seguimiento según corresponda el caso.

Parágrafo 1. Al estudiante que por situaciones de fuerza mayor (salud, riesgo o amenaza) no pueda seguir asistiendo de manera presencial a sus clases, previa verificación y autorización por parte del Consejo Académico y/o Consejo Directivo, se le garantizará el derecho a su educación con el diseño, entrega y revisión de guías diseñadas por cada docente de las asignaturas y suministradas por medio electrónico y/o medio físico, con una periodicidad mínima de cada quince días.



10. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LA JORNADA NOCTURNA

- 10.1.** Al finalizar cada mes, se realizará un análisis de ciclo sobre rendimiento académico de los estudiantes, para poder establecer las alertas por bajo desempeño. Estos resultados se registrarán en un acta y en planilla.
- 10.2.** El docente informará de la situación académica al adulto o acudientes, refiriendo las dificultades que presenta y la forma en que se pueden superar.
- 10.3.** El docente, previa valoración del plan de mejoramiento del estudiante, al persistir el bajo desempeño, formulará una estrategia de apoyo donde se describirán las actividades requeridas, sus fechas de entrega y los criterios de evaluación aplicables. El estudiante recibe del docente el plan de actividades adicionales enfocadas a superar las debilidades, para aclarar conceptos y procedimientos.
- 10.4.** El docente, previa valoración de la estrategia de apoyo formulada, al persistir el bajo desempeño, citará al acudiente a una reunión donde indagará las situaciones generales que puedan incidir en el bajo desempeño y harán los compromisos que sean pertinentes, lo cual se consignará en el acta respectiva.
- 10.5.** El docente, previa valoración de la estrategia de apoyo formulada con el acudiente, al persistir el bajo desempeño, remitirá el caso a Coordinación haciendo informe sucinto de las estrategias de apoyo aplicadas, adjuntando las evidencias que sean del caso. Esta remisión debe hacerse luego de agotarse las acciones de seguimiento anteriores.
- 10.6.** Remisión a Orientación Escolar: El Coordinador(a), remitirá el caso con sus respectivos informes y soportes a orientación escolar para su valoración. Si el caso lo amerita, se hará la remisión a las entidades correspondientes.
- 10.7.** El director de grupo, luego de analizar el caso con los docentes de grado y coordinación, remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción, entregando un informe sucinto de las estrategias de apoyo aplicadas, adjuntando las evidencias que sean del caso. La



Comisión de evaluación previa revisión del informe del docente y las evidencias adjuntas formulará una estrategia de apoyo donde se describirán las recomendaciones al docente, al acudiente, las actividades requeridas, sus fechas de entrega y los criterios de evaluación aplicables. Estos compromisos deberán quedar registrados en acta.

- 10.8.** Si el estudiante se encuentra en inminente pérdida de ciclo por no alcanzar logros básicos hasta cuatro (4) asignaturas, tendrá el DERECHO-DEBER de asistir a trabajo en clase de las asignaturas perdidas en la semana de nivelación presentando pruebas de suficiencia.

Sus resultados se analizan de la siguiente manera:

- 10.9.** El estudiante que reprueba cuatro asignaturas, aprueba el ciclo cuando después de presentar las pruebas de suficiencia obtiene en todas las pruebas una valoración de desempeño básico, alto, y/o superior.
- 10.10.** El estudiante que no se presente a dichas pruebas obtendrá en cada una de ellas la valoración: desempeño bajo; y la Comisión de Evaluación y promoción lo registrará como estudiante NO PROMOVIDO.
- 10.11.** Las comisiones de evaluación y promoción de cada uno de los ciclos luego de la prueba de suficiencia se reúnen para consolidar el proceso de cada uno de los cursos mediante Acta en los términos de promovido y no promovido de cada uno de los estudiantes. Entregará un análisis del curso.

11. CALENDARIO ACADÉMICO

Se organizarán tres periodos académicos distribuidos así:

PRIMER PERÍODO (12 SEMANAS) - EQUIVALENTE AL 33,3%	
SEMANA	ACTIVIDADES
1	Inducción y diagnóstico
2	
3 - 13	Desarrollo pedagógico
SEGUNDO PERÍODO (12 SEMANAS) - EQUIVALENTE AL 33,3%	
1 - 12	Desarrollo pedagógico



TERCER PERÍODO (16 SEMANAS) - EQUIVALENTE AL 33,3%	
1 - 15	Desarrollo pedagógico
16	Autoevaluación y actividades de finalización del año

Tabla 4. Cronograma de actividades anuales por semanas

RECESO ESCOLAR	
SEMANA	ACTIVIDADES
1	Semana Santa
2 -10	Vacaciones de mitad de año
11	Receso de octubre
12	Vacaciones fin de año

Tabla 5. Semanas de receso escolar

12. PLANES DE MEJORAMIENTO

Es el instrumento diseñado por cada docente de manera autónoma en su asignatura, que recoge y articula todas las acciones prioritarias en aras de mejorar aquellos aspectos que tendrán mayor impacto en las prácticas académicas de los estudiantes con bajo rendimiento, con el fin de alcanzar los objetivos del plan de estudios.

Se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso y se incluirán en los mismos a los estudiantes cuyo desempeño académico no sea el requerido en cada asignatura.

Cuando un estudiante ingrese a un plan de mejoramiento en cualquier asignatura, el docente levantará un acta en donde se especifican las condiciones del mismo.

Las acciones del plan de mejoramiento que inicie cada estudiante se tendrán en cuenta para la valoración cuantitativa en una nota de la asignatura en los aspectos cognitivo o procedimental en ese período.

Los docentes deben tener evidencias disponibles de los planes de mejoramiento, control histórico (observadores, citas), previos a comisiones de seguimiento y promoción, como sustento del seguimiento al proceso de los estudiante.

12.1. Criterios para Plan de mejoramiento

- 12.1.1. Registro de bajo desempeño académico del estudiante en el Observador.
- 12.1.2. Informar al acudiente en la reunión de informe verbal o mediante citación, en caso de no darse la primera.



13. COMISIONES

13.1. Comisión de Seguimiento

Tiene como función analizar casos especiales de bajo rendimiento académico y establecer estrategias pedagógicas formativas dirigidas a superar las dificultades de los estudiantes en cada una de las asignaturas.

Está conformada por:

- 13.1.1. Rector(a) o su delegado.
- 13.1.2. Coordinador(a) Académico.
- 13.1.3. Docentes del grado.
- 13.1.4. Un representante de los estudiantes por cada curso del grado correspondiente.
- 13.1.5. Un representante de los padres de familia por cada curso del grado correspondiente.
- 13.1.6. Orientación escolar.
- 13.1.7. Inclusión educativa.

13.2. Características de las comisiones de seguimiento

- 13.2.1. Se realizarán tres comisiones durante el año escolar, una en cada período, cada jornada establecerá las fechas para estas reuniones.
- 13.2.2. Para la realización de estas comisiones cada docente entregará al director de grupo un informe de los estudiantes que presentan un bajo desempeño en su asignatura. A partir de esta información el director de grupo reportará a la comisión los estudiantes con una o más asignaturas perdidas.
- 13.2.3. El coordinador académico reunirá todos los soportes de cada caso remitido a la comisión para presentarlos en las fechas en que la comisión se reúna.



- 13.2.4.** La comisión, previa revisión de informe y de las evidencias adjuntas formulará estrategias de apoyo donde se describirán las recomendaciones específicas para cada caso.
- 13.2.5.** En cada comisión de seguimiento se levantará un acta de las decisiones tomadas, en donde se establecen las fortalezas, y limitaciones que cada estudiante posee y las sugerencias pedagógicas que contribuyan a mejorar su desempeño académico.
- 13.2.6.** La tercera y última comisión de seguimiento se destinará a autorizar y avalar por medio de acta la presentación de pruebas de suficiencia. (Ver título pruebas de suficiencia).

Parágrafo. Cada jornada establecerá los tiempos y espacios para informar la situación a los acudientes de los estudiantes remitidos a la comisión de seguimiento.

13.3. Comisión de Evaluación y Promoción

Su función es verificar y validar la información reportada por los directores de grupo, al respecto de la promoción de los educandos de cada grado y levantar el acta respectiva para legalizar este proceso.

Está conformada por:

- 13.3.1.** Rector(a) o su delegado.
- 13.3.2.** Coordinador(a) Académico.
- 13.3.3.** Docentes del grado.
- 13.3.4.** Un estudiante por cada curso del grado (Representante de curso).
- 13.3.5.** Un padre de familia por cada curso del grado (representante de curso).
- 13.3.6.** Orientación escolar.
- 13.3.7.** Educación Inclusiva.

13.4. Características de las comisiones de evaluación y promoción

- 13.4.1.** Se realizará una comisión al finalizar el año escolar.



- 13.4.2. Para la realización de esta comisión cada director de grupo entregará un informe de:
- 13.4.3. Descripción general del curso en los aspectos académico y convivencial.
- 13.4.4. Un listado de los estudiantes que deben ser matriculados con compromiso académico y/o convivencial para el año siguiente.
- 13.4.5. Los estudiantes que fueron promovidos al grado siguiente, sin ningún área perdida.
- 13.4.6. Los estudiantes que deben reiniciar el grado para el año siguiente especificando el número de áreas y/o asignatura(s) no aprobadas de cada uno.
- 13.4.7. Los estudiantes destacados que se hacen merecedores de un reconocimiento (3 estudiantes por curso).
- 13.4.8. En cada comisión de evaluación y promoción se levantará un acta con la información aprobada. La comisión de evaluación y promoción realizará y dejará por escrito recomendaciones de actividades pedagógicas complementarias especiales para aquellos estudiantes con compromiso académico.

14. PRUEBAS DE SUFICIENCIA

Constituyen una oportunidad que la institución otorga a los estudiantes con una o dos áreas cuya definitiva tiene valoración **BAJO** en el acumulado del año (tres periodos), para demostrar competencias básicas en las áreas reprobadas que garanticen un buen desempeño en el grado siguiente. Tendrán derecho a presentar estas pruebas (una sola vez) los estudiantes que al finalizar el tercer periodo académico obtengan valoración **BAJO** en la definitiva (acumulado del año) de una (1) o máximo dos (2) áreas.

El estudiante presentará pruebas de suficiencia de las asignaturas con desempeño bajo de máximo dos áreas.

El estudiante que obtenga desempeño **BAJO** en la asignatura, pero que por promedio del área obtenga como definitiva, desempeño **BÁSICO**, no presentará prueba de suficiencia.



Los directores de curso entregarán a cada coordinador el listado de los estudiantes que cumplen con el requisito para la presentación de las pruebas de suficiencia. Coordinación remitirá estos listados a la Comisión de Seguimiento quien, en su tercera reunión, avalará y autorizará a estos estudiantes para la presentación de las pruebas y establecerá la fecha y hora de presentación de las mismas, consignando toda esta información en un acta debidamente firmada por los asistentes a la Comisión.

Si los resultados de estas pruebas de suficiencia tienen como valoración **BÁSICO**, los estudiantes serán promovidos de acuerdo a lo establecido en el presente SIE en el título **CRITERIOS DE PROMOCIÓN**.

Si los resultados de estas pruebas de suficiencia tienen como valoración **BAJO** en alguna de las asignaturas presentadas, el estudiante no es promovido y debe reiniciar el grado el año siguiente de acuerdo a las condiciones que aparecen en el presente SIE.

15. INFORMES ACADÉMICOS A ACUDIENTES.

Al término de cada periodo académico se entregará al acudiente de cada estudiante el **Informe de evaluación** (boletín). Al finalizar el año lectivo se entregará al acudiente de cada estudiante el **“Informe Académico Final”**.

Los informes de los estudiantes serán claros, comprensibles y ofrecerán información completa del avance de la formación integral de los mismos.

En cada una de las asignaturas se evaluarán los desempeños de los estudiantes así:

- 15.1. Aspecto cognitivo: 30%
- 15.2. Aspecto procedimental: 30%
- 15.3. Aspecto axiológico: 30%
- 15.4. Autoevaluación del estudiante: 10%.

Los informes o boletines de cada período académico incluirán:

- 15.5. Los desempeños por periodo, área y asignatura con descripción cualitativa del nivel de desempeño en lo Cognitivo, procedimental y axiológico. **Nota:** para los estudiantes de la Sede B (Preescolar, 1° y 2°), los indicadores serán valorados con **“Sí”** (Si se alcanzó), **“No”** (Cuando no se alcanzó) y **“En proceso”** cuando los tiempos no se han terminado para que el estudiante logre los objetivos planteados.



- 15.6. Valoración numérica de cada área y asignatura según parámetro institucional por período e histórico (valoración cuantitativa de 1.0 a 5.0; asimismo, valoración cualitativa según Escala de valoración nacional por período e histórico (cuatro niveles de desempeño: Bajo, Básico, Alto y Superior).
- 15.7. Fallas por periodo y fallas acumuladas, discriminando fallas justificadas e injustificadas.
- 15.8. Observación a los padres de familia, donde se evidencie su compromiso institucional (citaciones, entregas de boletines, escuela de padres, asambleas y demás eventos programados por la institución).
- 15.9. Observaciones de aspectos de convivencia y comportamiento, (Formación Estancia)

16. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Este informe de evaluación detallará los niveles de desempeño alcanzados por cada estudiante en las asignaturas, así como el estado final de su promoción.

17. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

17.1. Evaluación

El conducto regular en caso de reclamaciones frente a la evaluación será:

- 17.1.1. Docente de la asignatura.
- 17.1.2. Director de Grupo.
- 17.1.3. Coordinación Académica.
- 17.1.4. Consejo Académico.



17.2. Promoción

Previo a la reunión de comisión de evaluación y promoción el docente habrá informado a cada estudiante su nota final, evidenciando mediante la firma del mismo, en una planilla respectiva. En caso de que el finalizado los procesos académicos y el estudiante no sea promovido; el director de curso, citará al acudiente y al estudiante para informar los resultados y dejar el registro en la respectiva acta.

La promoción de primaria se comunicará exclusivamente a los acudientes.

17.2.1. Procedimiento

En caso de reclamación por situación académica, se deben cumplir los siguientes pasos en estricto orden:

- 17.2.1.1.** El estudiante podrá presentar de manera verbal o escrita su reclamación por una nota parcial en una asignatura durante el horario de la clase de la misma.
- 17.2.1.2.** Los padres de familia junto con el estudiante podrán presentar de manera verbal o escrita su reclamación ante el Docente de la asignatura dentro del horario de atención a padres.
- 17.2.1.3.** Si la situación persiste, el padre de familia y el estudiante presentarán de manera verbal o escrita su reclamación ante el director de curso en su horario de atención a padres.
- 17.2.1.4.** Si la situación continúa, el acudiente y/o el director de grupo presentará un informe escrito de la reclamación con sus novedades a Coordinación. El Coordinador convocará una reunión con el docente, padre de familia y estudiante con el ánimo de valorar la reclamación y llegar a acuerdos; de esta reunión debe quedar registro en acta y en observador del estudiante.
- 17.2.1.5.** Si la reclamación persiste, deberá remitirse el caso a Consejo Académico, entregando por escrito la descripción de la situación, dando una solución definitiva.



Parágrafo 1: En caso de tratarse de notas finales de período, se debe diligenciar el formato de novedades con la firma del docente de la asignatura, informando al Director de Grupo.

Parágrafo 2: En ningún caso, otra persona distinta al docente de la asignatura podrá modificar las valoraciones de la misma, respetando así la libertad de cátedra, a excepción de los casos en los que exista la necesidad de un segundo evaluador, si así lo estima conveniente el Consejo Académico.

17.3. Casos Especiales

17.3.1. Estudiantes Gestantes

En el caso que la estudiante se encuentre en estado de gestación debe cumplir como mínimo con el 75 % del proceso académico de manera presencial para que pueda ser promovida al siguiente grado. La institución no asume ningún tipo de responsabilidad por accidentes o riesgos que ocurran dentro de la institución o en actividades de la jornada para el caso de madres gestantes.

Parágrafo: Para estudiantes de la jornada nocturna, que se encuentren en estado de gestación dentro del desarrollo del ciclo V o VI, no podrán matricularse porque no cumplen con el tiempo reglamentario para aprobación del ciclo, promoviendo de esta forma el derecho que asiste el cuidado de los niños recién nacidos.

18. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA DE LA JORNADA NOCTURNA

Se organizarán cuatro periodos académicos distribuidos en 10 semanas de trabajo acordes con la resolución que emite cada año la Secretaría de Educación Distrital - SED.

Parágrafo: Para efectos de la valoración final del estudiante, se referirá ésta al estado último de su proceso, en ningún caso como promedio o situación similar.

19. RETIRO DE ESTUDIANTES ANTES DE FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR



En caso de retiro por fuerza mayor, si el estudiante ha cursado más del 75% del año lectivo se podrá definir el año cursado siempre y cuando los resultados de los procesos se ajusten a los criterios de promoción del presente SIE, previa consulta a todos los docentes del grado. Si se da este caso, se elaborará un acta con los resultados académicos anticipados, que será avalado por el Comité de Evaluación y Promoción y aprobado por el Consejo Académico para ser llevado al registro escolar y elaborarse la respectiva constancia de desempeño.

En caso de que sea estudiante de último grado, el proceso será el mismo, pero la ceremonia de grado y la elaboración de documentos finales estarán sujetas al cronograma Institucional, pudiendo expedirse constancia de desempeño, pero sin actas de grado y demás requisitos de este grado en particular. Además, el estudiante si así lo desea, puede asistir a la ceremonia de graduación o recibir su grado en Secretaría Académica según fechas establecidas para tal fin.

Para el caso de incapacidades médicas prolongadas, estos serán tratados individualmente en consejo académico.

Parágrafo: Los estudiantes de jornada nocturna deberán cursar entre el 70% y 80% del año lectivo para beneficiarse del procedimiento de retiro del que habla el presente numeral.

20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E.

Recomendaciones a Directivos Docentes del Gobierno escolar:

Los acudientes y estudiantes podrán participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

21. NOTAS FINALES

- 21.1.** Los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación, SIE, comenzarán a regir en el Colegio La Estancia San Isidro Labrador a partir del día 22 de febrero de 2022.
- 21.2.** En coherencia con el espíritu del Sistema de Evaluación del Colegio La Estancia San Isidro Labrador, se podrán realizar modificaciones o ajustes a éste cuando así se requiera, previo análisis de los miembros que conforman los diversos órganos que representan a la comunidad del colegio para la vigencia futura a la que se refiere este documento.



- 21.3.** El presente documento, SIE, hace parte integral del PEI del Colegio La Estancia San Isidro Labrador y se incorpora automáticamente al mismo, como anexo.
- 21.4.** Este documento fue modificado y aprobado por el equipo directivo, maestros y demás miembros de la comunidad educativa y cobra vigencia a partir de la publicación de mismo para la vigencia 2022.

